

## Datos Generales

Gaceta N°:	16640
Fecha de la Gaceta:	06/07/1970
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	238
Fecha de la Norma:	02/07/1970
Autoridad:	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
Vigencia:	A PARTIR DE SU PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL

Título:	POR EL CUAL SE REFORMA EL REGIMEN BANCARIO Y SE CREA LA COMISION BANCARIA NACIONAL.
Comentario:	Por medio de la presente norma se dictan disposiciones relativas al negocio de la banca; además se crea la Comisión Bancaria Nacional, señalando sus objetivos, funciones, atribuciones, organización, entre otras disposiciones afines al tema. TEMAS RELACIONADOS: REGIMEN BANCARIO, BANCOS, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, COMISION BANCARIA NACIONAL.

## Temas Relacionados

BANCOS
COMISION BANCARIA NACIONAL
DECRETO DE GABINETE
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
REGIMEN BANCARIO

## Referencias

DECRETO DE GABINETE 238						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE 238						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO LEY	9	26/02/1998	23499	12/03/1998	DEROGADO POR	Este Decreto de Gabinete fue derogado por el Decreto Ley número 9 de 26 de febrero de 1998.
LEY	56	25/07/1996	23089	29/07/1996	MODIFICAD	El Artículo 37 de este Decreto de Gabinete fue

					O PARCIALMENTE POR	modificado por la Ley número 56 de 25 de julio de 1996.
FALLO	S/N*	12/04/1996	23139	08/10/1996	DECLARADO PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL POR	La frase "Asociación Bancaria Nacional", contenida en el literal d) del Artículo 5 de este Decreto de Gabinete fue declarada inconstitucional por el fallo de 12 de abril de 1996.
FALLO	S/N*	12/04/1996	23074	08/07/1996	DECLARADO PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL POR	La frase "Asociación Bancaria Nacional", contenida en el literal d) del Artículo 5 de este Decreto de Gabinete fue declarada inconstitucional por el fallo de 12 de abril de 1996.
FALLO	S/N	28/12/1977	18604	22/06/1978	DECLARADO INCONSTITUCIONAL POR	El Parágrafo del Artículo 1 del presente Decreto de Gabinete fue declarado inconstitucional por el fallo de 28 de diciembre de 1977.
LEY	93	27/11/1974	17738	11/12/1974	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	Los Artículos 16 y 31 del referido Decreto de Gabinete fueron modificados por la Ley número 93 de 27 de noviembre de 1974.
LEY	93	27/11/1974	17756	08/01/1975	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	Los Artículos 16 y 31 del referido Decreto de Gabinete fueron modificados por la Ley número 93 de 27 de noviembre de 1974.
LEY	104	04/10/1973	17456	22/10/1973	REFORMADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 33 de este Decreto de Gabinete fue reformado por la Ley número 104 de 4 de octubre de 1973.
LEY	20	28/02/1973	17295	01/03/1973	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	Los Artículos 3, 5, 6 y 7 de este Decreto de Gabinete fueron modificados por la Ley número 20 de 28 de febrero de 1973.
<b>DECRETO DE GABINETE 238</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	101	08/07/1941	8565	26/07/1941	DEROGA	El presente Decreto de Gabinete derogó la Ley número 101 de 8 de julio de 1941.

## Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
12/04/1996	"La firma forense Alemán, Cordero, Galindo y Lee, actuando en nombre y representación de EMANUEL GONZÁLEZ REVILLA en su condición de Presidente de la ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE BANCOS, presentó demanda de inconstitucionalidad contra la frase "Asociación Bancaria Nacional", contenida en el literal d) del artículo 5 del Decreto de Gabinete N° 238 de 2 de julio de 1970, cuyo texto transcribimos a	DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL, la frase "Asociación Bancaria Nacional", contenida en el literal d) del artículo 5 del Decreto de Gabinete N° 238 de 2 de julio de 1970."

	<p>continuación: "Artículo 5. La Comisión estará integrada por siete (7) miembros con derecho a voz y voto, a saber: a. El Ministro de Planificación y Política Económica quien la presidirá; b. El Ministro de Hacienda y Tesoro; c. El Gerente General del Banco Nacional de Panamá; d. Tres (3) representantes de los Bancos, quienes deberán ser ciudadanos panameños, domiciliados en la República, y funcionarios de banco. Estos serán nombrados por el Órgano Ejecutivo de tres (3) ternas que le presentará la Asociación Bancaria de Panamá; y, e. Un miembro nombrado por el Órgano Ejecutivo quien no podrá ser director, dignatario o empleado de Banco."</p>	
23/09/1986	<p>Muñoz, Muñoz y GONZÁLEZ, firma forense de esta localidad, ha demandado ante el Pleno de la Corte Suprema de Justicia la declaratoria de inconstitucionalidad de la expresión "La Corte no podrá suspender provisionalmente, en ningún caso, los efectos de la intervención decretada", contenida en el artículo 87 del Decreto de Gabinete 238 de 2 de julio de 1970.</p>	<p>DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL la frase "La Corte no podrá suspender provisionalmente, en ningún caso, los efectos de la intervención decretada", contenida en el artículo 87 del Decreto de Gabinete 238 de 2 de julio de 1970.</p>
10/10/1985	<p>DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD INTERPUESTA POR AGUSTÍN A. SANJUR O. CONTRA EL LITERAL (d) DEL ART. 5° DEL DECRETO DE GABINETE N° 238 DE 2 DE JULIO DE 1970.</p>	<p>Por lo anterior, el Pleno de la Corte Suprema, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL el inciso d del artículo 5- del Decreto de Gabinete 238 de 1970, según fue subrogado por la Ley 20 de 1973.</p>
28/12/1977	<p>Acción para que se declare inconstitucional el Parágrafo único del artículo 1o. del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970."</p>	<p>DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL el parágrafo del artículo 1 del Decreto de Gabinete 238 de 2 de julio de 1970, que dice: "Solo las personas jurídicas podrán ejercer el negocio de la Banca".</p>
01/10/1974	<p>Demanda de Inconstitucionalidad contra el párrafo del parágrafo del artículo 18 del Decreto de Gabinete 238 de 2 de julio de 1970.</p>	<p>Declara que no es inconstitucional el párrafo del parágrafo del artículo 18 del Decreto de Gabinete 238 de 2 de julio de 1970, "por el cual se reforma el régimen bancario y se crea la Comisión Bancaria Nacional."</p>